

3 de febrero de 2014

VIII LEGISLATURA



Serie **C**  
General  
N.º 161

# Boletín Oficial

DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

## SUMARIO

### SUBVENCIONES A GRUPOS PARLAMENTARIOS

8L/SGP-0003-. Acuerdo sobre determinación de los medios materiales y subvenciones a los grupos parlamentarios a partir del 1 de enero de 2014.

1936

## SUBVENCIONES A GRUPOS PARLAMENTARIOS

**8L/SGP-0003-** Acuerdo sobre determinación de los medios materiales y subvenciones a los grupos parlamentarios a partir del 1 de enero de 2014.

La Mesa del Parlamento de La Rioja, en su reunión celebrada el día 29 de enero de 2014, ha adoptado, sobre el asunto de referencia, el acuerdo que se indica.

Vistos:

a) El acuerdo adoptado por este órgano rector de la Cámara, en reunión de fecha 1 de julio de 2011, por el que se procedía a determinar, con efectos de la misma fecha, los medios materiales y subvenciones a los grupos parlamentarios.

b) La Ley 4/2007, de 17 de septiembre, de homologación de retribuciones de los miembros del Gobierno y Altos Cargos de la Comunidad Autónoma y del Parlamento de La Rioja con los de la Administración General del Estado.

c) La Ley 12/2013 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2014.

Considerando la procedencia de adecuar el asunto de referencia a lo previsto en las citadas normas.

La Mesa de la Cámara, visto el parecer favorable de la Junta de Portavoces, en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 25.1 de su Reglamento, acuerda aprobar las subvenciones y medios materiales para los grupos parlamentarios de esta Cámara, que a continuación se indican:

1. Asignación fija por diputado al mes: 1.600 euros.

2. Asignación fija por cada miembro de la Mesa, a excepción del presidente del Parlamento, al mes: 1.600 euros.

3. Los tres grupos parlamentarios recibirán una asignación anual de 52.452 euros para la dedicación de los respectivos portavoces.

4. Los Grupos Parlamentarios Popular y Socialista recibirán una asignación anual de 141.624 euros y 47.208 euros, respectivamente, con el fin de dedicar a tres diputados el Grupo Popular y un diputado el Grupo Socialista, para atender sus respectivos grupos.

5. Los Grupos Parlamentarios Popular y Socialista recibirán una asignación anual de 21.000 euros en concepto de gastos del personal administrativo propio del grupo. El Grupo Parlamentario Mixto percibirá por este concepto dos terceras partes de dicha cantidad (14.000 euros).

Dicho personal administrativo, que en ningún caso tendrá la condición de personal al servicio del Parlamento de La Rioja, gozará de las prestaciones sociales que están establecidas para el personal eventual del Gabinete de la Presidencia de esta Cámara.

A tal efecto, los gastos derivados de las prestaciones indicadas en el párrafo anterior serán abonados por los respectivos grupos parlamentarios, siendo resarcidos estos por el Parlamento de La Rioja, una vez presentados ante el mismo los justificantes de abono, con cargo a la partida presupuestaria de subvención de los grupos.

6. Los grupos parlamentarios recibirán –con cargo a la partida presupuestaria indicada en el punto anterior– para sufragar los gastos de Seguridad Social a cuenta de los mismos por los portavoces, diputados dedicados, según este acuerdo, y personal administrativo del grupo parlamentario, las siguientes cantidades mensuales:

Grupo Parlamentario Popular: 4.991,00 euros.

Grupo Parlamentario Socialista: 2.837,00 euros.

Grupo Parlamentario Mixto: 1.532,00 euros.

7. El Parlamento prestará el servicio de telefonía móvil a todos los diputados que así lo soliciten, así como a los respectivos administrativos de los grupos.

8. El Parlamento pondrá a disposición de los portavoces de los grupos parlamentarios una *tablet*.

El presente acuerdo tendrá efectos desde el 1 de enero de 2014.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja.

Logroño, 30 de enero de 2014. El presidente del Parlamento: José Ignacio Ceniceros González.



**BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA**

Edita: Servicio de Publicaciones

C/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 Logroño

Tfno. (+34) 941 20 40 33 – Ext. 219

Fax (+34) 941 21 00 40